RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 056 -2018-P-SBCH

Chiclayo, 19 de Marzo del 2018

VISTO, El Informe N° 001-2018-CS-SBCH, de fecha 19 de Marzo del 2018 remitido por el Comité de Selección, hace llegar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 002-2018-CS/SBCH, para la adquisición de uniformes de verano año 2018 de los servidores de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo; y el Memorándum N°000004-2018-SBCH-P de fecha 19 de Marzo del 2018, en la cual dispone que la Oficina de Asesoría Legal Proyecte la Resolución de Presidencia de Aprobación de Bases; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el presente año, se encuentra incluido el Proceso de Selección mediante Adjudicación Simplificada, cuyo valor referencial se encuentra detallado en el Expediente Técnico, debiéndose proceder a llevar a cabo el correspondiente Proceso de Selección, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12° de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y como resultante otorgar la Buena Pro a la persona natural o Jurídica ganadora de acuerdo a los parámetros señalados, contenidos en las Bases Administrativas, requerimientos técnicos mínimos, así como en la normativa señalada en la Ley y su Reglamento;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Melodi Segura Aguilar
FEDATARIA

21 MAR. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 056 -2018-P-SBCH

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 054-2018-P-SBCH, de fecha 14 de Marzo del 2018, se aprueba el Expediente de Adquisición de uniformes de verano año 2018, para los servidores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Adjudicación Simplificada;

Que, el Comité de Selección en cumplimiento de sus funciones de acuerdo al artículo 26° del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, ha preparado las bases para el proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2018-CS/SBCH, adquisición de uniformes de verano año 2018 y se hace necesaria su aprobación de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la referida Ley, concordante con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Por lo que estando, a lo dispuesto por la Ley 30225 modificado por el Decreto Legislativo N°1341 Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2018-CS/SBCH, adquisición de uniforme de verano año 2018 para los servidores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Comité de Selección para que convoque al Proceso de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 002-2018-CS/SBCH.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que, la presente resolución se publique en la página web de la Institución (www.sbch.gop.pe) para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Verástegui León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

21 MAR. 2018